



C I R C U L A R CSJCHC24-2

Fecha	Enero 11 de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo, con el deseo por un próspero año para ustedes y sus distinguidas familias.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	MEMORANDO PCSJM23-171	22.12.2023	26.12.2023	ARTURO MAURICIO GARCIA PINZON	Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá	1
2	MEMORANDO PCSJM23-170	22.12.2023	26.12.2023	MISAELENIS PRECIADO	Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira	1
3	MEMORANDO PCSJM23-163	26.12.2023	15.12.2023	BIBIANA ESCOBAR AGUDELO	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	1
4	MEMORANDO PCSJM23-168	22.12.2023	26.12.2023	MONICA PATRICIA PADILLA DIAZ	Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga	1
5	MEMORANDO PCSJM23-169	22.12.2023	26.12.2023	LUISA FERNANDA PINEDA NAVARRETE	Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá	1
6	MEMORANDO PCSJM23-167	22.12.2023	26.12.2023	ANDRES CAMILO LAGOS BARON	Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá	1
7	MEMORANDO PCSJM23-166	22.12.2023	26.12.2023	MONICA MARCELA RIVERA FORERO	Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá	1

8	MEMORAND NDO PCSJM23- 165	18.12.2023	26.12.2023	WILLIAM VARGAS	CASTRO	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	1
---	------------------------------------	------------	------------	-------------------	--------	--	---

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta



csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR: